



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. El artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886, "Exclusión del Sistema": Podrán efectuarse fuera Sistema de Información, letra a): **"Las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM"**.
3. Decreto Alcaldicio N° 1170 de fecha 11/07/20221, mediante el cual el señor Alcalde delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", al Director SECPLAN don Eric Jara Parra.;
4. Decreto Alcaldicio 2480 de fecha 07 de noviembre del 2022, en que se nombra en calidad de suplente de don Eric Jara Parra, a doña Claudia Andrea Vasconcellos Poblete, cédula 15.129.281-K, en el cargo de Director de Secretaría Comunal de Planificación, desde el 10 de noviembre y hasta el 09 de diciembre, ambas fecha inclusive.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones, delegó facultades en el Director de SECPLAN, Sr. Eric Jara Parra o sus subrogantes, siendo ésta una delegación de carácter innominado que mira primeramente el ejercicio del cargo "Director SECPLAN" y luego el orden de subrogancia establecido mediante diversos Decretos Alcaldicios. Entonces, es procedente que la persona nombrada en calidad de suplente mediante el Decreto Alcaldicio N° 2480 de fecha 07/11/2022, ejerza tales atribuciones, pues su nombramiento se hizo conforme al art. 6 de la Ley 18.883 que dispone *"Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes"*.
- 2.- En virtud de lo expuesto, paso a decretar lo siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

EMÍTASE Orden de Compra más abajo señalada, conforme a lo estipulado en el **Artículo 53** del Reglamento de la Ley N° 19.886, "Exclusión del Sistema": Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información, letra a): **"Las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM"**

a).- N° de OC	:	109	
Proveedor	:	HUGO NAJLE HAYE	RUT: [REDACTED]
Requerimiento	:	COMBUSTIBLE PROGRAMA P.A.B	
Fecha Solicitud	:	14/11/2022	
Valor	:	\$55.000.-	
Imputación Presupuestaria	:	Combustible y Lubricantes, Para Vehículos	
Cuenta	:	2152203001	



b).- N° de OC : 110
Proveedor : EMILIA CANCINO VELOSO RUT: [REDACTED]
Requerimiento : OXIMETROS PEDIATRICOS
Fecha Solicitud : 17/11/2022
Valor : \$154.492.-
Imputación Presupuestaria : Materiales de uso y Consumo, otros
Cuenta : 2152204999

c).- N° de OC : 111
Proveedor : HOTEL LINAMAVIDA RUT:73.004.717-1
Requerimiento : AUTOCUIDADO EQUIPO P.A.B
Fecha Solicitud : 14/11/2022
Valor : \$180.001.-
Imputación Presupuestaria : Alimentos y Bebidas, para Personas
Cuenta : 2152201001

"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE"



**CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
DIRECTORA SECPLAN SUPLENTE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

CVP/CBN/JCF/KAP/dcr

Decreto 1425/029